



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ

San Martín N° 1371 - Tlf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2013-MPJ

Jaén, **25 NOV 2013**

POR CUANTO: El Concejo Municipal Provincial de Jaén, es Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de noviembre de 2013.

VISTO: El Proyecto de Ordenanza que deroga la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPJ: Ordenanza Municipal que regula el procedimiento administrativo colectivo e individual de prescripción adquisitiva de dominio.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9 inciso 8 de la Ley 27972, señala: Corresponde al Concejo Municipal: [...] Aprobar, modificar o **derogar las ordenanzas** y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 73° del antes citado texto legal, señala: "[...] **Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley**, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (d) Emitir las **normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo** así como sobre protección y conservación del ambiente. Por su parte, el artículo 79° de la misma ley, prescribe: "**Las municipalidades**, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, **ejercen las siguientes funciones**: 1. **Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales**: [...] 1.4. Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, **de acuerdo con las normas técnicas de la materia**, sobre: [...] 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y **saneamiento físico legal de asentamientos humanos**.

Que, la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPJ: Ordenanza Municipal que regula el procedimiento administrativo colectivo e individual de prescripción adquisitiva de dominio, ha legislado por error involuntario materia que se encuentra ya prevista en Ley N° 28687 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, normativa que por mandato del artículo 109° de la Constitución Política del Estado, su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ

San Martín N° 1371 - Tlf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297



observancia es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", por lo que debe procederse a su derogatoria.

Que, los trámites iniciados bajo la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPJ, deberán adecuarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 28687 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 023-2008-VIVIENDA.

Que, estando a las consideraciones expuestas y normas antes citadas, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2011-MPJ:
ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO COLECTIVO E INDIVIDUAL DE PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA DE DOMINIO.**

ARTICULO 1.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPJ: Ordenanza Municipal que regula el procedimiento administrativo colectivo e individual de prescripción adquisitiva de dominio.

ARTICULO 2.- DISPONER que la Dirección de Desarrollo Urbano ordene la adecuación de los procedimientos administrativos de prescripción adquisitiva de dominio iniciados bajo la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPJ, a las disposiciones contenidas en la Ley N° 28687 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 023-2008-VIVIENDA.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Gerencia Municipal implemente el Área de Saneamiento Físico Legal, que formará parte de la División de Desarrollo Urbano y Catastro.

ARTICULO 4.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a ley.

Mando se cumpla, comuniqué, publique y archive.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Ing. Msc. Gilmer A. Fernández Rojo
ALCALDE